Concordia – Magdalena, 13 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Doctor ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte
Av. Carrera 68 No. 55 65
Ciudad

Asunto: Solicitud Modificación al Convenio Interadministrativo COID-1264-2020.

Referencia: Convenio Interadministrativo COID-1264-2020, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Concordia, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Polideportivo en el corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia"

Respetado ministro;

Reciba usted un afectuoso saludo de parte del municipio de Concordia departamento de Magdalena, como de costumbre agradeciendo de antemano su alto sentido de pertenencia en pro del Deporte en nuestro municipio, a través del fomento de escenarios deportivos de alto impacto, tal como es el caso de la Construcción del polideportivo en el Corregimiento de Bálsamo en nuestro municipio.

La presente es con el fin de solicitar la modificación del convenio COID-1264-2020, en las siguientes Clausulas, quedando así:

Cláusula 3) Plazo:

> *"El plazo de ejecución del convenio será hasta de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.*

El plazo contempla las siguientes etapas:

- *Etapa 1: Realizar las labores de afinamiento mejora y maduración conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 30 de abril de 2021.*
-
- *Etapa 2: Ejecución del proyecto.*

- *PARAGRAFO 1: Si la entidad ejecutora no realiza las labores de afinamiento mejora y maduración, el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá optar por no financiar el mismo, pero la entidad formuladora asumirá el cumplimiento de las expectativas generadas en la comunidad, y sobre el particular el MINDEPORTE solamente prestaría una asistencia técnica.*

  PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas".

Lo anterior justificado en que el cronograma general del proyecto contempla dos (2) meses de etapa precontractual, cuatro (4) meses de etapa de ejecución y cuatro (4) meses de etapa post- contractual o de liquidación para un total de diez (10) meses, motivo por la cual se solicita modificar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta que el convenio actualmente contempla los cuatro (4) meses de ejecución, encontrándose pendiente adicionar la etapa precontractual y post-contractual.

Lo que respecta al plazo para la maduración del proyecto a fase III hasta el 30 de abril de 2021, se debe a la situación actual que enfrenta el país referente a la emergencia sanitaria decretada en el país, motivada por la pandemia del Covid-19, lo cual ha generado inconvenientes y atrasos en la articulación de estudios y diseños, así como demoras en la obtención de permisos y licencias expedidos por terceros.

De acuerdo a la modificación que se realice a la Cláusula 3, se requiere ajustar la Cláusula 9 - Obligaciones o Compromisos Generales numeral 1, quedando así: *"1. Realizar, en los componentes técnicos de la alternativa de solución defina por la entidad formuladora, las labores de afinamiento, mejora y maduración que estos requieran para un óptimo adelanto de la fase de ejecución, lo cual podrá realizar conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 30 de abril de 2021".*

En virtud de lo anterior, se solicita de manera respetuosa realizar las modificaciones al Convenio COID-1262-20202 en su CLÁUSULA 3) Plazo y CLÁUSULA 9) OBLIGACIONES O COMPROMISOS GENERALES en el numeral 1, hasta las fechas anteriormente relacionada.

Cordialmente,

Eliseo José Barraza B.
Alcalde Municipal